



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

Las intensas lluvias producidas cuenca arriba del Río Paraná, lo que ha producido una fuerte crecida de la altura de los ríos Paraná y Uruguay, e inundaciones en los barrios asentados a las orillas del río Paraná. Y el art. 14 inc. 13 de la Carta Orgánica Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que las intensas precipitaciones producidas en la cuenca de origen del Río Paraná, lo que ha producido una fuerte crecida del mismo e inundaciones en toda la zona costera del río Paraná y del río Uruguay.

Que, la inundación del río Paraná ha superado la marca de los 7 metros de altura, causando inundaciones en los barrios cercanos a la costa del río, y generando pérdidas materiales a los habitantes de las zonas afectadas.

Que, por tanto, y atento la grave situación en la que se ven afectados los vecinos de la ciudad de Corrientes, habitantes de los barrios cercanos al río corresponde al municipio de la ciudad intervenir brindando ayuda y soluciones inmediatas a la población.

Que, estos acontecimientos requieren que todas las áreas del gobierno municipal aúnen esfuerzos para amortiguar el impacto en el ámbito social, económico y productivo.

Que, dichas acciones deben abarcar todo lo necesario para enfrentar la situación y paliar sus efectos negativos sobre los habitantes y sus bienes, como así también de las unidades productivas.

Que, por lo tanto, corresponde declarar el estado de emergencia hídrica en el ámbito de la municipalidad de corrientes por el término de CIENTO OCHENTA DÍAS (180).

Que, resulta adecuado que las distintas áreas del gobierno municipal, adopten las medidas conducentes a los fines de afrontar el estado de emergencia hídrica, prestando urgente asistencia a

los damnificados mediante acciones concretas que morigeren la situación que los aqueja.

Que, el art. 14 inc. 13 de la Carta Orgánica Municipal establece que es objetivo de las políticas municipales "... Proteger a las personas que se hallen en situación de riesgo y vulnerabilidad, procurando la satisfacción de sus necesidades básicas, en articulación con organismos gubernamentales y no gubernamentales".

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**Se decrete la emergencia hídrica en el ámbito de la ciudad de Corrientes por el período de  
ciento ochenta días (180).**

Art. 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda se decrete la emergencia hídrica en el ámbito de la ciudad de Corrientes por el período de ciento ochenta días (180).

Art. 2º: Se realice un relevamiento de las familias y de los bienes afectados por la creciente del río Paraná, y toda otra actividad que resulte necesaria para la atención de la emergencia.

Art. 3º: DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**